

Tratados Internacionales.

Es la forma jurídica de naturaleza internacional vinculante y obligatoria para los estados que los suscriben, normalmente escrita por sujetos de derecho internacional y que se encuentran regidos por este que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos y siendo indiferentes su denominación. Como acuerdo implica siempre la concurrencia mínima de dos personal jurídicas. Los Gobiernos de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios. Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales. Los primeros están regulados por la convención de Viena sobre el derecho de tratados, los segundos por la convención de Viena sobre el derecho de los tratados celebrados entre Estados Unidos y organizaciones internacionales. Los encuentros entre empresas públicas de un estado y estados no son tratados internacionales. La corte internacional de justicia tuvo la oportunidad de pronunciarse acerca de esta cuestión en el caso.

Estado de Derecho

Es un modelo de orden para un país por el cual todos y los miembros de una sociedad se consideran igualmente sujetos a reglas y procesos legales divulgados públicamente, es una condición política que no hace referencia a ninguna ley en el concreto. El estado de derecho implica que cada persona está sujeta a la ley, incluidas a las personas que son legisladores, encargados de hacer cumplir la ley y jueces. Cualquier medida o acción debe estar sujeta a una norma jurídica escrita y autoridades del estado están limitadas escritamente por un marco jurídico preestablecido que aceptan y al que se someten en sus formas y contenidos. Por lo tanto toda decisión de sus órganos de gobierno ha de estar sujeta a procedimientos regulados por la ley y guiados por absolutos respeto a los derechos.